

efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Bollullas Par del Condado. (Huelva).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 141/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre); por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bollullas Par del Condado (Huelva).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Bollullas Par del Condado (Huelva), Código 217004228, con domicilio en C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala 5, «Casa Romana»; comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Violoncello, Clarinete, Trombón y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Nerva. (Huelva).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 138/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Nerva (Huelva).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21000905, con domicilio en C/ Cañadilla 14, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Clarinete, Trompeta y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá

efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Baeza. (Jaén).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 139/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baeza (Jaén).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Baeza (Jaén), Código 23700360, con domicilio en C/ Acera de la Trinidad, 1, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Clarinete y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Fuengirola. (Málaga).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 140/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Fuengirola (Málaga).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Fuengirola (Málaga), Código 29700643, con domicilio en Avda. Jesus Sta. Reino, S/N Los Boliches, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Guitarra y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Comisionado para la Droga, por la que se conceden ayudas económicas a la formación en Drogodependencias, según la Orden que se cita.

Vista las solicitudes presentadas a la Convocatoria Pública de Ayudas Económicas para la formación en Drogodependencias, según la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 17 de septiembre de 1991 (BOJA núm. 89) y el informe presentado por la Comisión de Selección, éste Comisionado para la Droga.

**RESUELVE**

Conceder las ayudas económicas a las personas que figuran en el Anexo por el importe detallado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Comisionado para la Droga, Antonio Falcón Romero.

**ANEXO**

1. DOLORES VELO CAMACHO.....	30.000.-
2. FELIX REINA IBARZABAI.....	50.000.-
3. ISABEL ASENCIA SANCHEZ.....	50.000.-
4. RASARIO VARELA SALGUERO.....	50.000.-
5. ROSARIO VILLARAN MARTINEZ.....	50.000.-
6. RAMONA PILAR UCEDA DONORO.....	50.000.-
7. MARIA LIZANOR BARBUDO.....	50.000.-
8. FELISA A. IBAÑEZ DE ALDECOA PUERTAS.....	50.000.-
9. CONCEPCION JIMENEZ CHAPARRRO.....	50.000.-
10. Mª PAZ GUIL BOZAL.....	30.000.-
11. MARGARITA GIL ROMERO.....	50.000.-
12. Mª TERESA BAQUERO SANCHEZ-IBARGÜEN.....	50.000.-
13. CONSOLACION CORPAS CAMACHO.....	50.000.-
14. JUSTA Mª REDONDO ECIJA.....	50.000.-
15. JULIA MEDINA DEL CORRAL.....	30.000.-
16. Mª DOLORES ESCUDERO PAZOS.....	30.000.-
17. EMILIO GEGUNDEZ ARIAS.....	50.000.-
18. J. ANTONIO MARQUEZ BERNBEU.....	30.000.-
19. RAFAEL TARAS ANDUJAR BARROSO.....	50.000.-
20. JOSE M. ARIZA GARET.....	50.000.-
21. RAFAEL CANDAU MARCOS.....	50.000.-
22. JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ.....	50.000.-
23. JOSE TORRALBA GOMEZ.....	50.000.-
24. PEDRO MANUEL SEIJO CEBALLOS.....	50.000.-
25. MANUEL MORENO TORRES.....	30.000.-
26. Mª JOSEFA BENITEZ ROJAS.....	50.000.-
27. ALFREDO GOMEZ PASCUAL.....	30.000.-
28. ROSARIO VARELA LOPEZ.....	30.000.-
29. Mª JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ.....	30.000.-
30. Mª DEL MAR VAZQUEZ REY.....	30.000.-
31. SALVADOR ZAMBRANO CARO.....	50.000.-
32. MERCEDES SUAREZ BERNAL.....	50.000.-
33. MARIA GONZALEZ MORENO.....	50.000.-
34. JUAN M. TORREGROSA DEL CAÑO.....	50.000.-
35. CATALINA IZQUIERDO CUELLAR.....	50.000.-
36. FRANCISCO HERRERA DEL PUEYO.....	50.000.-
37. CECILIA AIDA HDEZ. HURTADO.....	50.000.-
38. FCO. JAVIER GOMEZ IZQUIERDO.....	30.000.-
39. Mª JOSE GONZALEZ RUIZ.....	30.000.-
40. ARACELI GIRALDO MONTES.....	50.000.-
41. MATILDE RITA CALERO FDEZ.....	30.000.-
42. EMILIO GARCIA SORANDO.....	50.000.-
43. Mª NIEVE FDEZ. VICIOSO.....	50.000.-
44. MERCEDES ELIAS GUILLEN.....	50.000.-
45. Mª LUISA MARINA BECERRO.....	30.000.-
46. RAFAEL J. MOYA SANTANA.....	50.000.-

47. ELADIO RAMOS GLEZ. SERNA.....	50.000.-
48. ANA Mª ALES GARCIA.....	50.000.-
49. MAGDALENA SALAZAR LEO.....	30.000.-
50. RAFAEL CABRERIZO MARQUINA.....	30.000.-
51. ISSABEL Mª DEL CASTILLO GUTIERREZ.....	50.000.-
52. JOSE IGNACIO DEL PINO MONTESINOS.....	50.000.-
53. MANUEL DE LA ROSA RGUEZ.....	50.000.-
54. ENRIQUE DOMINGUEZ CID.....	30.000.-
55. INMACULADA LLORENTE FENIX.....	50.000.-
56. ANGELES CABALLERO GONZALEZ.....	30.000.-
57. ANTONIO IMBRODA SOLANO.....	40.000.-
58. ASCENCIO JIMENEZ FERNANDEZ.....	40.000.-
59. ARAECALI JIMENEZ FERNANDEZ.....	40.000.-
60. JUAN J. SOLA CARMONA.....	16.000.-
61. ROSALIO HIDALGO BELMONTE.....	16.000.-
62. JOSE MANUEL ALONSO PALOMAR.....	16.000.-
63. SALVADOR CORTES FISCHER.....	16.000.-
64. Mª REMEDIOS ESCOBAR PULIDO.....	16.000.-
65. Mª BEGOÑA GIL LOZANO.....	16.000.-
66. CARMEN GONZALEZ BONO.....	16.000.-
67. FRANCISCO LOPEZ AGUILA.....	16.000.-
68. LEONAR CARMELA GLEZ. DE LA FUENTE.....	16.000.-
69. MERCEDES GARCIA PIÑEIRO.....	16.000.-
70. LUIS GARCIA CARA.....	16.000.-
71. EUGENIO FABIOS CASTRO.....	16.000.-
72. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORENO.....	40.000.-
73. ROSARIO SANCHEZ PELAEZ.....	40.000.-
74. ANA ROSA RUEDA GARCIA.....	40.000.-
75. MARIBEL REGUERO SAMBOLA.....	40.000.-
76. BEATRIZ TORRERO PEREZ.....	40.000.-
77. ROSA BENITEZ RUEDA.....	40.000.-
78. JUAN M. DE LARCON FDEZ.....	40.000.-
79. DOLORES R. AGUILAR DEL PINO.....	40.000.-
80. RAQUEL Mª AGUDO OSTENERO.....	8.000.-
81. CARMEN CONDE HDEZ.....	8.000.-
82. JAIME TORRES GARRIJA.....	8.000.-
83. YOLANDA DEL MAR DIAZ MATADOR.....	8.000.-
84. CESAR MATE ZAMBRANO.....	3.000.-
85. PEDRO MORENO RUIZ.....	3.000.-
86. ESPERANZA SANCHEZ MACIAS.....	3.000.-
87. ANTONIO PEREZ MARTINEZ.....	16.000.-
88. CARMEN LOPERA GARRIDO.....	16.000.-
89. ANTONIO J. ROJAS TEJADAS.....	16.000.-
90. Mª PILAR SANCHEZ LINARES.....	16.000.-
91. SALVADOR CARDENAS VIDAL.....	16.000.-
92. EDUARDO MADRID CAÑADAS.....	16.000.-
93. Mª TERESA MARIN RUBIO.....	38.000.-
94. ANA ISABEL GARCIA CARA.....	30.000.-
95. FRANCISCA LOPEZ RIOS.....	120.000.-
96. SERGIO MORAL DEL SER.....	40.000.-
97. JUAN BAUTISTA PINO PEREZ.....	40.000.-
98. Mª DEL CARMEN GLEZ. QUEVEDO BRUZON.....	30.000.-
99. JUAN DIAZ SALABERT.....	30.000.-
100. ANTONIO JESUS SANZ HIRALDO.....	27.750.-
101. ISABEL ESPEJO SANCHEZ.....	30.000.-
102. ANTONIO AVILA TORRES.....	27.750.-
103. ROSARIO GUIL BOZAL.....	40.000.-
104. VIRTUDES PEREZ ROPER.....	23.000.-
105. Mª SOLEDAD GARCIA RAMIREZ.....	50.000.-
106. VICENTA PLA MARTINEZ.....	40.000.-
107. Mª DEL PILAR LILLO CARBONERAS.....	40.000.-

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 8 de enero de 1992, por la que se crea la comisión asesora de publicaciones.